

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

En busca de mejorar las condiciones de salud y seguridad y fomentar un bienestar integral a todos nuestros(as) empleados(as), CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. fomenta y favorece el debido equilibrio en la relación descanso y trabajo, en beneficio del desarrollo personal, profesional, social y familiar de las personas; bajo criterios de entornos saludables y sostenibles.

Adicionalmente CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. adopta y publica la siguiente política y acuerdos que fomentan la desconexión laboral, en coherencia con la Ley 2191 del 6 de enero del 2022 "Por medio del cual se regula la desconexión laboral – Ley de Desconexión Laboral", promoción de entornos de trabajo saludables, bienestar integral de sus empleados(as) y familias, y los objetivos de la Empresa.

Esta Política complementa el procedimiento de bienestar social y las políticas de CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.

2. DEFINICIONES

Desconexión Laboral: Derecho que tienen todos los empleados(as) y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos.

Empleado(a): De acuerdo con su definición en derecho laboral, un(a) empleado(a) es una persona que se encuentra vinculada a una organización, mediante un contrato laboral, ya sea verbal o escrito, que le otorga una serie de deberes y derechos con su empleador, este último es quien le provee mensualmente el pago por sus servicios, y pacta ciertas condiciones específicas para el óptimo y seguro desempeño del servicio para el cual le contrató.

Empleado(a) de dirección, manejo y confianza: empleado(a) que por su cargo y por las funciones que cumple, tiene una gran responsabilidad dentro de la estructura administrativa de la Empresa, en cuanto poseen mando y jerarquía frente a los (las) demás empleados(as), y por esa razón comprometen los intereses del empleador.

3. ALCANDE DE APLICACIÓN

Aplica a todas las áreas de trabajo, centros de trabajo que integran la Empresa CONSTRUCTORA LANDA S.A.S., y se hace extensiva a todos los cargos y niveles de la Empresa, independientemente de su tipo de contrato, función, o rol que representa. A su vez promoverá, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices contenidos acá, con excepción de aquellos(as), que la legislación laboral y la ley 2191 de 2022, establece como exentos de dicha regulación, así:

a.- Empleados(as) que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, manejo y confianza.

b.- Aquellos(as) empleados(as), que, por causa de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se requieran para cumplir deberes extra de colaboración con la Empresa, cuando sean necesarios para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la Empresa, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente política se aplicará a la totalidad de empleados(as) de CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. que realizan su trabajo ya sea en los proyectos en ejecución, en aquellas labores que se desarrollan en la calle y en responsabilidades administrativas en las sedes y en las modalidades presencial, teletrabajo, trabajo remoto, modalidad combinada o mixta y trabajo en casa.

La desconexión digital es un derecho y, en consecuencia, no constituye una obligación. CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. reconoce en todo caso, el derecho a la desconexión digital de los empleados(as), que garantice el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

En particular, CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. garantizará que los (las) empleados(as), podrán ejercer su derecho a la desconexión digital. Este derecho atenderá a la naturaleza y objeto de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida laboral, social y familiar de los (las) empleados(as) y equilibrio de vida.

Siempre asegurando la productividad y la adecuada prestación del servicio, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni impacto en evaluaciones de desempeño, salvo que de la conducta del (la) colaborador(a) se derive un perjuicio para CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. o para el resto de sus empleados(as).

El derecho a la desconexión digital se concretará en la presente política interna, elaborada conforme a lo establecido en la Ley 2191 del 2022, y se regirá, en términos generales, de acuerdo con las siguientes reglas o modalidades en el ejercicio laboral:

Como norma general, los empleados(as) de CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. evitarán enviar mensajes por correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios de comunicación, fuera de su horario laboral, estando prohibido el envío, además, en fines de semana, festivos y vacaciones, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

Ningún colaborador podrá exigir respuesta al mensaje enviado fuera del horario laboral del destinatario. De igual modo, evitará marcar el correo electrónico como urgente si no es estrictamente necesario.

La Empresa puede incluir las formas y medios que se consideren propias de sus actividades diarias.

5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA DESCONEXIÓN LABORAL

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S., garantizará a través de sus canales y formas de comunicación como boletines, escritos, reuniones, conexiones y eventos presenciales o virtuales, las siguientes medidas para la debida y necesaria desconexión laboral:

a.- La desconexión laboral inicia, una vez el (la) empleado(a) ha finalizado la jornada laboral pactada o ha iniciado el disfrute del periodo de licencia, vacaciones, permisos, etc.

b.- Los (las) empleados(as) tendrán derecho a disfrutar de los periodos de descanso, licencias, permisos, vacaciones, esto, con el fin de que pueda gozar de dichos espacios en comunión con su familia, amigos y esparcimiento personal.

c.- Una vez finalizada la jornada laboral o iniciado el periodo de permiso, licencia y/o vacaciones, el (la) empleado(a) no se encuentra en la obligación de atender llamadas, mensajes, correos, etc., siempre y cuando, no se trate de un hecho URGENTE, GRAVE, DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, en el cual se requiera de la atención por parte del (la) trabajador(a), con el fin de que el buen funcionamiento de la Empresa no se vea afectado.

d.- Aquellos(as) empleados(as) que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, manejo y confianza, se encuentran exentos de la regulación de la jornada máxima legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del C.S.T., por tanto, también se encuentra incluido, dentro de las excepciones de aplicación de la ley 2191 de 2022, que trata sobre desconexión laboral.

e.- Todo trabajo suplementario o de horas extras, dominicales o festivos, debe ser debidamente autorizado por la Empresa.

6. COMUNICACIONES

Como norma general, CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. establecerá y velará por que la emisión de comunicaciones de índole laboral a través de medios digitales no tenga lugar entre la finalización de la jornada laboral y el inicio de la siguiente. En caso de que este tipo de comunicaciones sean emitidas o recibidas fuera del citado horario, el emisor de estas deberá tener presente que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión digital y contestarlas únicamente dentro de su horario laboral. Cabe aclarar que lo indicado no aplicaría ante situaciones de fuerza mayor, urgencia y extrema necesidad, en las cuales se requiera de la adopción de medidas especiales o respuestas inmediatas.

Se promueve la libertad en la utilización por parte del emisor de mensajes de las herramientas de programación que puedan estar disponibles en los sistemas de correo electrónico o mensajería, como por ejemplo programación de envío de correos electrónicos, para que sean recibidos dentro del horario laboral del receptor.

Se promueve la redacción de mensajes automáticos de respuesta en las diversas plataformas de mensajería, en las cuales los empleados(as) durante periodos de ausencia, licencias, vacaciones, viajes; indiquen las fechas en las que no estarán disponibles y designar el correo o los datos de contacto de la persona que hará el reemplazo o respaldo del trabajador durante su ausencia.

Se establece para cualquier caso que los (las) empleados(as) incluyan en la firma del correo electrónico corporativo, el siguiente texto: "Los mensajes recibidos fuera del horario laboral, fines de semana, festivos y vacaciones no tendrán respuesta inmediata a menos que existan razones de extrema urgencia, caso en el cual favor comunicarse a la línea corporativa del contacto".

7. REUNIONES CITACIONES Y EVENTOS

Se promueve en todas las áreas la planificación de reuniones dentro del horario laboral, considerando horarios de almuerzo y pausas de descanso.

En cualquier caso y considerando que las personas puedan estar en diversos lugares con horarios diversos o diferencia horaria; como norma general el inicio de las reuniones no podrá tener lugar antes de la hora de inicio de la jornada establecida para cada uno de los participantes y la finalización de las mismas no se extenderá hasta más tarde de la terminación de la jornada ordinaria de trabajo.

De forma general, CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. establece que las reuniones tendrán duración de dos (2) horas o el tiempo que la Empresa considere. Si se requiere más tiempo, se considerará un evento de formación, capacitación, trabajo de construcción en equipo o entrenamiento, que tendrá una duración diferente y debe realizarse siempre en los horarios laborales.

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S., velará por que todas las áreas, procesos, departamentos y centros de trabajo, programen y desarrollen las convocatorias de inducción, capacitación, entrenamiento, formación, reuniones, videoconferencias o presentaciones en el horario y jornada laboral para todos(as) los (las) empleados(as), y fomentará su repetición en las áreas, procesos, departamentos o centros de trabajo, que tienen turnos de noche y para los (las) empleados(as) que por estar en su período de descanso no puedan asistir.

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. velará por que todas las áreas, procesos, departamentos y centros de trabajo, citen con suficiente antelación las convocatorias de inducción, capacitación, entrenamiento, formación, reuniones, videoconferencias o presentaciones; incluyendo la hora de inicio y finalización y la agenda o temáticas que se tratarán. Adicionalmente se establece que ningún empleado(a) deberá ser citado(a) a ninguno de estos eventos en su tiempo de descanso (incluye período posturno, vacaciones, permisos, entre otros).

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. hace un llamado a los líderes, facilitadores y personal que cita a reuniones y otras similares, a tratar los temas de agenda de manera productiva y efectiva, para evitar dilatar el tiempo más de lo establecido.

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. validará periódicamente estas medidas, ampliará y modificará las acciones que favorezcan el bien común y el objeto de la desconexión laboral que se establece en esta política.

8. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. podrá revisar de forma periódica esta Política, con el fin de introducir actualizaciones o modificaciones que se consideren necesarias para su cumplimiento. Esto incluye observaciones o recomendaciones que sugieran las siguientes áreas: Comité de convivencia Laboral, el COPASST, el Área de Asuntos Legales, Gestión de Recursos Humanos, Gerencia y todas las recomendaciones que lleguen a través del canal de participación establecido por CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.

9. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política estará publicada, disponible y permanentemente actualizada en la carpeta digital "Compartidos QHSE" ubicada en el servidor de CONSTRUCTORA LANDA S.A.S., en la página web corporativa y, publicada en las instalaciones de la oficina principal. Cada cambio se comunicará a través de correo corporativo o de mensajes que cada líder divulgará a través de sus grupos primarios.